



Ciudad de Guatemala y San José, 27 de febrero de 2019

Dr. Pablo Saavedra Alessandri
Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos

Ref.: Caso No. 12.650
Hugo Humberto Ruiz Fuentes vs. Guatemala
Prueba superviniente

Distinguido Dr. Saavedra:

El Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG) y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante la "Corte", "Corte IDH" o "Tribunal"), a fin de aportar material probatorio sobre hechos ocurridos con posterioridad a la presentación del escrito de solicitudes, argumentos y pruebas (en adelante, "ESAP"), que guardan estrecha relación con los hechos del caso de la referencia.

I. Prueba sobre hechos supervinientes

El artículo 57.2 del Reglamento de esta Honorable Corte indica que:

[e]xcepcionalmente y oído el parecer de todos los intervinientes en el proceso, la Corte podrá admitir una prueba si el que la ofrece justificare adecuadamente que por fuerza mayor o impedimento grave no presentó u ofreció dicha prueba en los momentos procesales establecidos en los artículos 35.1, 36.1, 40.2 y 41.1 de este Reglamento. La Corte podrá, además, admitir una prueba que se refiera a un hecho ocurrido con posterioridad a los citados momentos procesales.

Sobre ello, el Alto Tribunal ha señalado en anteriores ocasiones que:

[...] el marco fáctico del proceso ante la Corte se encuentra constituido por los hechos contenidos en el Informe de Fondo sometidos a consideración de la Corte. En consecuencia, no es admisible que las partes aleguen nuevos hechos distintos de los contenidos en dicho informe, sin perjuicio de exponer aquellos que permitan explicar, aclarar o desestimar los que hayan sido mencionados en el mismo y hayan sido

sometidos a consideración de la Corte (también llamados “hechos complementarios”). La excepción a este principio son los hechos que se califican como supervinientes, que podrían ser remitidos al Tribunal siempre que se encuentren ligados a los hechos del caso y en cualquier estado del proceso antes de la emisión de la sentencia¹.

En ese sentido, es importante señalar que las representantes alegamos en nuestro ESAP que el Estado de Guatemala es responsable, *inter alia*, por la violación de los derechos a la vida, a la protección judicial y a las garantías judiciales en perjuicio de la víctima del presente caso, por no haber investigado con la debida diligencia la ejecución extrajudicial de Hugo Humberto Ruiz Fuentes, cometida en el marco del operativo denominado “Plan Gavilán” a manos de agentes de las fuerzas de seguridad del Estado que hacían parte de una estructura criminal paralela que operó al interior del Ministerio de Gobernación y la Policía Nacional Civil (en adelante, PNC) durante el periodo 2004-2007². En consecuencia, los hechos relacionados con la ejecución extrajudicial de Hugo Humberto Ruíz Fuentes se encuentran en una situación de absoluta impunidad.

En este sentido, recordamos que, como fue informado oportunamente, la investigación sobre la muerte de Hugo Humberto permaneció bajo reserva total desde el 28 de noviembre de 2011, de manera que durante ese tiempo, esta representación desconocía si se estaban realizando diligencias a nivel interno para establecer la verdad de lo ocurrido a Hugo Humberto, y en su caso, en que consistían las mismas³. Como manifestamos a esta Corte, no fue hasta el 9 de abril de 2018 que el Estado procedió a entregarnos una versión digital de una parte del expediente, que no incluyó la totalidad de las diligencias realizadas⁴.

No obstante, con posterioridad al 13 de abril de 2018, fecha de la presentación de nuestro ESAP, las representantes hemos tenido acceso a nueva información y documentación relativa a las investigaciones adelantadas a nivel interno en relación a los hechos de este caso, la cual presentamos al conocimiento de este tribunal, con el fin de que sea admitida en calidad de prueba superviniente. A continuación, nos referiremos a los distintos documentos a los que hemos tenido acceso, que consideramos deben ser incorporados a este proceso en calidad de prueba superviniente.

Así, en primer lugar, nos referiremos a información pública relacionada con los avances en la investigación de la ejecución extrajudicial de Hugo Humberto Ruíz Fuentes y de otras graves violaciones a los derechos humanos cometidas en el marco del Plan Gavilán, emanada desde finales de 2018 y el proceso judicial emprendido contra los sindicatos.

En segundo lugar, aportaremos a este proceso una copia de las diligencias realizadas por el Ministerio Público en el marco de la investigación de los hechos y el proceso penal

¹ Corte IDH. *Caso J. Vs. Perú*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2013. Serie C No. 275, párr. 27; Corte IDH. *Caso de personas dominicanas y haitianas expulsadas Vs. República Dominicana*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de agosto de 2014. Serie C No. 282, párr. 105.

² Escrito de solicitudes, argumentos y pruebas de 13 de abril de 2018, págs. 136 a 160.

³ Escrito de solicitudes, argumentos y pruebas de 13 de abril de 2018, págs. 75 y 153.

⁴ Escrito de solicitudes, argumentos y pruebas de 13 de abril de 2018, págs. 75 y 76.

incoado en contra de las personas sindicadas, a las cuales esta representación tuvo acceso el 21 de febrero de 2019 y haremos énfasis en algunos obstáculos que se han presentado en ese marco y que ponen en riesgo la obtención de justicia en este caso.

Finalmente, aportaremos documentación relacionada con diferentes actuaciones de altas autoridades del Estado dirigidas a debilitar el funcionamiento de la CICIG, lo cual puede tener consecuencias directas en las investigaciones de este caso.

A. Información pública relativa a los avances en la investigación de la ejecución extrajudicial de la víctima y del funcionamiento de la estructura criminal que ejecutó el Plan Gavilán

En primer lugar, informamos a la Corte que, mediante comunicado de 29 de octubre de 2018, la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (en adelante, CICIG) informó públicamente de los hallazgos de la investigación conjunta realizada con la Fiscalía Especial contra la Impunidad del Ministerio Público de Guatemala (FECI), sobre ejecuciones extrajudiciales y actos de tortura cometidos en el marco del Plan Gavilán, los cuales incluyen la investigación de la ejecución extrajudicial de la víctima de este caso, Hugo Humberto Ruiz Fuentes, de Douglas Sadiel Palacios, del ciudadano hondureño Adonis Asael Murillo, y los actos de tortura contra cuatro de los prófugos recapturados⁵.

De acuerdo con dicho comunicado, ese mismo día, la jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia Penal de Mayor Riesgo A Claudette Domínguez emitió cinco ordenes de captura contra: Kamilo José Rivera Gálvez, Carlos Roberto Viemann Montes, Suhairam Stu Velasco Crispín, Francisco Guarcas de Paz y Víctor Manuel Ruiz González, por los hechos referidos⁶. De la misma manera, se informó que también iban a ser citados para ser imputados Axel Arnoldo Martínez Arreaza, Erwin Johann Sperisen Vernon y Víctor Hugo Soto Diéguez, quienes actualmente cumplen condena por otros delitos de ejecución extrajudicial y/o torturas cometidos tanto en el marco del Plan Gavilán, como en otros operativos implementados por la misma estructura criminal en el periodo 2004-2007⁷. Sin embargo, como referiremos *infra*, las ordenes de captura emitidas contra algunos de los principales imputados no se han hecho efectivas hasta la fecha.

Por otro lado, informamos a esta Corte que el comunicado de la CICIG mencionado fue publicado acompañado por un Power Point en el que se presenta una descripción detallada de la estructura criminal paralela que diseñó e implementó el Plan Gavilán, así como de su funcionamiento. En dicho documento se establece que el objetivo final del

⁵ CICIG. Ejecuciones extrajudiciales y torturas 2004-2007. Comunicado de prensa 088. 29 de octubre de 2018. Disponible en: <https://www.cicig.org/casos/ejecuciones-extrajudiciales-y-torturas-2004-2007/>

⁶ CICIG. Ejecuciones extrajudiciales y torturas 2004-2007. Comunicado de prensa 088. 29 de octubre de 2018. Disponible en: <https://www.cicig.org/casos/ejecuciones-extrajudiciales-y-torturas-2004-2007/>

⁷ CICIG. Ejecuciones extrajudiciales y torturas 2004-2007. Comunicado de prensa 088. 29 de octubre de 2018. Disponible en: <https://www.cicig.org/casos/ejecuciones-extrajudiciales-y-torturas-2004-2007/>

operativo era ejecutar los prófugos de “El Infiernito” y el *modus operandi* que la estructura criminal empleó para lograr su propósito⁸.

Así, con base en la prueba disponible derivada su investigación conjunta, a la que nos referimos en detalle *infra*, la FECI y la CICIG determinaron que en la cúpula de dicha estructura se ubicaban el entonces Ministro de Gobernación, Carlos Roberto Vielmann Montes y quien fungía como Director de la PNC, Erwin Johann Sperisen Vernon. Tales personas, a su vez, contaban con otros jefes operativos a cargo de grupos de agentes, que ejecutaban las acciones delictivas ordenadas por la estructura criminal⁹.

En este mismo sentido, la investigación determinó que el entonces Ministro de Gobernación seleccionó personalmente a un grupo de personas de su confianza que cumplieron un rol específico en el diseño e implementación del Plan Gavilán¹⁰. Así, 22 de julio de 2004 nombró como Director de la PNC a Erwin Sperisen y el 20 de enero de 2005 contrató a Víctor José Rivera Azuaje como su asesor personal¹¹.

Tales personas diseñaron y pusieron en marcha el Plan Gavilán. De acuerdo con el comunicado en cuestión:

[l]a que parecía ser una orden normal dentro de las fuerzas policiales ante una situación como la fuga, **era sólo la fachada legal de lo que posteriormente se convertiría en ejecuciones extrajudiciales organizadas desde la cúpula del Ministerio de Gobernación y la PNC** como parte de su Programa de Seguridad¹² (el énfasis es nuestro).

Asimismo, el comunicado suscrito por la CICIG confirma lo que sostuvimos en nuestro ESAP en relación a que el operativo se valió de un *modus operandi* específicamente diseñado para llevar a cabo la ejecución extrajudicial de los prófugos de “El infiernito”¹³. En efecto:

[l]as ejecuciones extrajudiciales realizadas mantenían patrones comunes: primero, el grupo integrado para ejecutar el “Plan Gavilán” era el designado para ubicar a las personas; una vez realizada la ubicación o captura, **el equipo paralelo criminal integrado por PNC y comandado desde el Ministro de Gobernación entraba a**

⁸ **Anexo 01.** Power Point presentado por la CICIG en su comunicado de prensa 088, de fecha 29 de octubre de 2018. Descargado desde: <https://www.cicig.org/casos/ejecuciones-extrajudiciales-y-torturas-2004-2007/>. Ver también: Escrito de solicitudes, argumentos y pruebas de 13 de abril de 2018, págs. 60 a 65.

⁹ CICIG. Ejecuciones extrajudiciales y torturas 2004-2007. Comunicado de prensa 088. 29 de octubre de 2018. Disponible en: <https://www.cicig.org/casos/ejecuciones-extrajudiciales-y-torturas-2004-2007/>

¹⁰ **Anexo 01.** Power Point presentado por la CICIG en su comunicado de prensa 088, de fecha 29 de octubre de 2018. Descargado desde: <https://www.cicig.org/casos/ejecuciones-extrajudiciales-y-torturas-2004-2007/>. Comunicado de prensa 093. 12 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://www.cicig.org/casos/comunicado-caso-ejecuciones-extrajudiciales-y-tortura/>

¹¹ **Anexo 01.** Power Point presentado por la CICIG en su comunicado de prensa 088, de fecha 29 de octubre de 2018. Descargado desde: <https://www.cicig.org/casos/ejecuciones-extrajudiciales-y-torturas-2004-2007/>.

¹² CICIG. Ejecuciones extrajudiciales y torturas 2004-2007. Comunicado de prensa 088. 29 de octubre de 2018. Disponible en: <https://www.cicig.org/casos/ejecuciones-extrajudiciales-y-torturas-2004-2007/>

¹³ Escrito de solicitudes, argumentos y pruebas de 13 de abril de 2018, págs. 60 a 75.

darle muerte al prófugo. Para ello, utilizaban capuchas, ropa tipo comando y armas largas (AK-47 y AR-15). Luego de capturarlos, **trasladaban a las víctimas a un lugar distinto, simulaban un enfrentamiento y colocaban armas en las manos de los fallecidos (muchas veces, era la misma arma con que se les había ejecutado).**

Al finalizar la ejecución, altas autoridades acudían a la escena del crimen para dar apariencia de legalidad, e incluso daban entrevista a los medios reforzando la versión oficial sobre el supuesto enfrentamiento¹⁴ (el énfasis es nuestro).

Por otro lado, en noviembre de 2018, el medio digital Nómada, publicó la investigación periodística denominada “El comisario Frank y el enigma de quién daba las órdenes”, con base en la información emanada de las audiencias de primera declaración del presente proceso. En ella, hace referencia al rol que jugó Víctor Rivera, conocido como “comisario general” o “Frank”, quien había sido contratado como asesor por el Ministro Vielmann y que, a pesar de no formar parte de la estructura policial, fue uno de los principales responsables del Plan Gavilán dado órdenes directas a los agentes policiales que conformaron los grupos de recaptura¹⁵.

De acuerdo con esta publicación, la prueba demuestra que Rivera explicó a los agentes cómo debían buscar a los prófugos, cómo hacer un mapa de sus relaciones personales, determinando quiénes eran sus parientes, sus amigos, sus enemigos, quiénes les habían visitado en prisión, y a partir de ahí, localizar a los prófugos e informar inmediatamente a los superiores jerárquicos¹⁶. Asimismo, señala que Rivera fue el único que transmitió órdenes al menos en una de las reuniones de conformación del operativo, en presencia de Vielmann¹⁷. A la vez, determina que los equipos de búsqueda que integraban el operativo oficial recibieron la orden de presentarse cada ocho días en la sede del Ministerio de Gobernación para rendir cuentas de sus avances ante Rivera y sus hombres¹⁸.

B. Copia de diligencias correspondientes al proceso penal adelantado en relación a la ejecución extrajudicial de Hugo Humberto Ruiz Fuentes e información pública acerca de obstáculos que se han presentado y que podrían poner en riesgo la obtención de justicia en el proceso

Adjuntamos al presente escrito, copia de las investigaciones llevadas a cabo por el Ministerio Público desde el 13 de septiembre de 2018, hasta el 29 de enero de 2019¹⁹, las cuales contienen información relevante para la determinación de la responsabilidad

¹⁴ CICIG. Ejecuciones extrajudiciales y torturas 2004-2007. Comunicado de prensa 088. 29 de octubre de 2018. Disponible en: <https://www.cicig.org/casos/ejecuciones-extrajudiciales-y-torturas-2004-2007/>

¹⁵ Nómada. El comisario Frank y el enigma de quién daba las órdenes. 17 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://nomada.gt/pais/entender-la-politica/el-comisario-frank-y-el-enigma-de-quien-daba-las-ordenes/>

¹⁶ *Ibíd.*

¹⁷ *Ibíd.*

¹⁸ *Ibíd.*

¹⁹ El Tomo I del Expediente contiene diligencias que abarcan del 19/11/2018 al 18/12/2018. Sin embargo, contiene documentos fechados en 2005, que se corresponden con una copia del expediente de la PDH sobre la fuga del Infiernito. El Tomo II contiene diligencias que abarcan desde el 13/09/2018 al 29/01/2019. Sin embargo, contiene informes fechados desde abril de 2004, que son aportados a pedido de la FECL por la PNC.

internacional del Estado de Guatemala en este caso²⁰. Sin embargo, esta representación continúa sin tener acceso a la totalidad del expediente interno del caso.

Asimismo, presentamos los audios de las distintas declaraciones rendidas en las audiencias que se han llevado a cabo hasta la fecha como parte de este proceso, las cuales se dieron entre el 9 y el 16 de noviembre de 2018²¹ y una copia de los principales recursos interpuestos por las partes en este marco²². De la misma manera, aportamos una serie de noticias de prensa relacionadas con el proceso penal que complementan la información contenida en el expediente de investigación del Ministerio Público.

Si bien las representantes nos reservamos el derecho a referirnos en extenso a la documentación relacionada con las diligencias de investigación y el proceso judicial seguido en contra de los sindicatos, llamamos la atención de este Alto Tribunal de que, a pesar de la contundente prueba contra los altos mandos que conformaban la estructura criminal que ejecutó a la víctima del caso *sub lite* que consta en el expediente, existe un grave riesgo que de que su muerte permanezca impune, por los motivos que se exponen a continuación.

²⁰ **Anexo 02.** Tomo I del Expediente M3542-2005-4338. **Anexo 03.** Tomo II del Expediente M3542-2005-4338.

²¹ La audiencia de primera declaración ante el Juzgado Primero de Primera Instancia Penal de Mayor Riesgo Grupo A se llevó a cabo entre los días 9 a 16 de noviembre de 2018. El 9 de noviembre de 2018 la FECCI leyó las imputaciones contra los procesados y se reprodujo el testimonio en calidad de anticipo de prueba de Mirna Janeth Flores y Flores, ex agente del SIC de la PNC. La audiencia se retomó el 12 de noviembre de 2018, sin embargo, desconocemos quienes brindaron su declaración en esa fecha. El 13 de noviembre de 2018 se reprodujo el testimonio brindado en calidad de prueba anticipada de Jesús Orlando Toc Sandoval, policía asignado a la sección de capturas de la PNC en 2005, Irma Consuelo Archila García, Jaret Eudise Soto Jiménez, Joel de Jesús Juárez Morán y Gilda Anabela Martínez Ruan. Desconocemos quiénes declararon el 14 de noviembre de 2018. El 15 de noviembre de 2018 declararon los ex agentes de la PNC Armando Vásquez y Jimmy Díaz, así como el ex Sub Inspector de la Policía Nacional Civil en la época en que se ejecutó el Plan Gavilán, Hugo Ortiz. Además, declaró Sara Noelia Palma vecina de Barberena, lugar donde ejecutaron a Hugo Humberto. Finalmente, el 16 de noviembre de 2018 se reprodujo el testimonio rendido en calidad de prueba anticipada de cuatro de los prófugos recapturados y torturados en el marco del Plan Gavilán. **Anexo 04.** Audio 01 - 01076-2010-00004 OFC 6TO 1ERA DECLARACION 13-11-2018.mp3. **Anexo 05.** Audio 01 - 01076-2010-00004 OFC 6TO 1ERA DECLARACION 15-11-2018.mp3. **Anexo 06.** Audio 01 - 01076-2010-00004 OFC 6TO 1ERA DECLARACION 16-11-2018.mp3. Ver también: Nómada. Ex secretaria de la PNC afirma que Viemann ordenó el asesinato de los prófugos de El Infiernito. 12 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://nomada.gt/pais/entender-la-politica/ex-secretaria-de-la-pnc-afirma-que-vielmann-ordeno-el-asesinato-de-los-profugos-de-el-infiernito/>; La Hora. Continúa audiencia de primera declaración en Caso Ejecuciones. 13 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://lahora.gt/CONTINUA-AUDIENCIA-DE-PRIMERA-DECLARACION-EN-CASO-EJECUCIONES/>; Publishnews. Caso Ejecuciones extrajudiciales: Testigo revela detalles de la ejecución de uno de los reos fugados. 13 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://www.publinews.gt/gt/noticias/2018/11/13/testimonio-de-jesus-orlando-toj-sandoval-expcn-caso-el-infiernito.html>. El periódico. Testigos declaran en caso por ejecuciones extrajudiciales. Disponible en: <https://elperiodico.com.gt/nacion/2018/11/15/testigos-declaran-en-caso-por-ejecuciones-extrajudiciales/>; Soy 502. Ejecuciones Extrajudiciales: reproducen cuatro testimonios más. 16 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://www.soy502.com/articulo/ejecuciones-extrajudiciales-reproducen-cuatro-testimonios-mas-100930>

²² **Anexo 07.** Recurso de apelación presentado por FECCI. CAUSA 01076-2010-00004.

En primer lugar, el 26 de noviembre de 2018 la jueza Domínguez declaró falta de mérito para ligar al ex Ministro Vielmann a proceso penal por las ejecuciones extrajudiciales de Hugo Humberto Ruiz Fuentes, Douglas Sadiel Arauz Palacios y Adonis Asael Murillo, de manera que quedó únicamente ligado por los casos de tortura a los prófugos recapturados que declararon en su contra²³. Para sostener su resolución, la jueza argumentó que consideraba que ligándole a proceso penal por la ejecución de las personas referidas *supra* realizaría una doble persecución penal, debido a que el señor Vielmann ya había sido juzgado y absuelto por un Tribunal español en el año 2017²⁴.

Ante ello, el 29 de noviembre de 2018, la FECI interpuso un recurso de apelación, exponiendo en detalle que las razones por las que no era aplicable el principio *non bis in idem* en el presente caso (se refiere a hechos distintos por los cuales fue juzgado en España), y solicitando que el señor Vielmann quedase ligado al proceso penal por las ejecuciones de las personas referidas *supra*²⁵. A la fecha de presentación de este escrito, dicho recurso se encuentra pendiente de resolución por parte de las autoridades guatemaltecas, y no se ha producido acusación formal en contra de los sindicatos.

Por otro lado, en el mes de octubre de 2018, los medios de comunicación se hicieron eco de que el sindicato Kamilo Rivera²⁶, permanece prófugo desde que se emitió la orden de captura en su contra el pasado 29 de octubre de 2018²⁷. Al respecto, las noticias de prensa también se han referido al conocimiento y complicidad de agentes estatales, que permitieron su fuga²⁸.

²³ **Anexo 08.** Audio 01076-2010-00004 OFC 6TO RESOLUCION DE 1ERA DECLARACION 26-11-2018. **Anexo 07.** Recurso de apelación presentado por FECI. CAUSA 01076-2010-00004. Ver también: Soy 502. Vielmann: ligado a tortura y absuelto por ejecución extrajudicial. 26 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://www.soy502.com/articulo/vielmann-ligado-tortura-absuelto-ejecucion-extrajudicial-100930>; Publishnews. Exministro Carlos Vielmann queda ligado a proceso por el delito de tortura. 26 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://www.publinews.gt/gt/noticias/2018/11/26/exministro-de-gobernacion-carlos-vielmann-queda-ligado-proceso-por-el-delito-de-tortura.html>; **Anexo 07.** Recurso de apelación presentado por FECI. CAUSA 01076-2010-00004.

²⁴ **Anexo 07.** Recurso de apelación presentado por FECI. CAUSA 01076-2010-00004. Ver también: EIPeriodico.cr. Cuatro sindicatos en caso de ejecuciones extrajudiciales son ligados a proceso. 26 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://elperiodico.com.gt/nacion/2018/11/26/cuatro-sindicados-en-caso-de-ejecuciones-extrajudiciales-son-ligados-a-proceso/>; Soy 502. Vielmann: ligado a tortura y absuelto por ejecución extrajudicial. 26 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://www.soy502.com/articulo/vielmann-ligado-tortura-absuelto-ejecucion-extrajudicial-100930>

²⁵ **Anexo 07.** Recurso de apelación presentado por FECI. CAUSA 01076-2010-00004.

²⁶ Viceministro de Gobernación desde enero de 2018 hasta el 29 de octubre de 2018. Fue miembro del Comando Antisecuestros de la PNC en el año 2005. Ver: ICIG. Comunicado de prensa No. 101. Comunicado del caso de Ejecuciones Extrajudiciales y Tortura, de fecha 22 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://www.cicig.org/casos/comunicado-del-caso-ejecuciones-extrajudiciales-y-tortura/>

²⁷ CICIG. Comunicado de prensa No. 101. Comunicado del caso de Ejecuciones Extrajudiciales y Tortura, de fecha 22 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://www.cicig.org/casos/comunicado-del-caso-ejecuciones-extrajudiciales-y-tortura/>

²⁸ Publishnews. AUDIO. Vicepresidente dice que Kamilo Rivera "salió del país". 6 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://www.publinews.gt/gt/noticias/2018/11/06/kamilo-rivera-salio-del-pais-dice-jafeth-cabrera.html>. Ver también: Prensa libre. Exministro Kamilo Rivera tiene 24 días prófugo. 22 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/exministro-kamilo-rivera-tiene-24-dias-profugo/>

De la misma manera, el 12 de noviembre de 2018 los medios de comunicación informaron que la INTERPOL notificó a la FECl que el ex Director de la PNC Edwin Sperisen no podía ser detenido ni extraditado desde Suiza, debido a que el exfuncionario cuenta con la ciudadanía de ese Estado²⁹. Por ese motivo, la FECl confirmó que realizaría una solicitud de asistencia al Juzgado de Mayor Riesgo “A”, con el propósito de que Sperisen pueda ser juzgado en Suiza por estos nuevos hechos³⁰. Sin embargo, a la fecha de presentación de este escrito, esta representación no tiene constancia de que la FECl haya hecho efectiva dicha solicitud. Tampoco consta que la Jueza haya procedido emitir la orden para que Sperisen sea juzgado en Suiza.

Finalmente, en enero de 2019 la prensa refirió que la titular del Juzgado de Mayor Riesgo A, autorizó a los sindicatos en el que ha sido conocido como “Caso Ejecuciones Extrajudiciales y Tortura” y a sus abogados defensores, a que puedan estar presentes en todas las diligencias de investigación que practique la FECl, incluyendo las entrevistas a las víctimas de tortura y testigos del caso³¹.

Ante lo anterior, el 14 de enero de 2019 se habría reportado que la FECl planteó un recurso de reposición para solicitar a la jueza Domínguez que reconsiderara su decisión³². En el escrito se argumenta que, durante la investigación, existe la posibilidad de entrevistar a las víctimas torturadas por Viemann, y que el hecho de exponerlas a su presencia, implica su revictimización³³. Asimismo, sostiene que dicha orden violaba la “autonomía e independencia” de la institución³⁴.

Debido a que la jueza Domínguez estaba de vacaciones, la jueza Silvia De León, titular del Juzgado de Mayor Riesgo “C”, conoció dicho recurso, dio la razón a la FECl y revocó el permiso concedido³⁵.

Ante ello, Viemann planteó un amparo en la Sala Primera de Mayor Riesgo y Extinción de Dominio, la cual revocó la resolución de la jueza De León y, en consecuencia, dejó vigente nuevamente el permiso para presenciar la investigación³⁶.

²⁹ La hora. Interpol avisa que no podrá ejecutar captura de Sperisen. 12 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://lahora.gt/interpol-avisa-que-no-podra-ejecutar-captura-de-sperisen/>

³⁰ La hora. Interpol avisa que no podrá ejecutar captura de Sperisen. 12 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://lahora.gt/interpol-avisa-que-no-podra-ejecutar-captura-de-sperisen/>

³¹ La hora. FECl presenta apelación por autorización para presenciar investigaciones. 14 de enero de 2019. Disponible en: <https://lahora.gt/feci-presenta-apelacion-por-autorizacion-para-presenciar-investigaciones/>

³² La hora. FECl presenta apelación por autorización para presenciar investigaciones. 14 de enero de 2019. Disponible en: <https://lahora.gt/feci-presenta-apelacion-por-autorizacion-para-presenciar-investigaciones/>

³³ La hora. FECl presenta apelación por autorización para presenciar investigaciones. 14 de enero de 2019. Disponible en: <https://lahora.gt/feci-presenta-apelacion-por-autorizacion-para-presenciar-investigaciones/>

³⁴ La hora. FECl presenta apelación por autorización para presenciar investigaciones. 14 de enero de 2019. Disponible en: <https://lahora.gt/feci-presenta-apelacion-por-autorizacion-para-presenciar-investigaciones/>

³⁵ La hora. FECl presenta apelación por autorización para presenciar investigaciones. 14 de enero de 2019. Disponible en: <https://lahora.gt/feci-presenta-apelacion-por-autorizacion-para-presenciar-investigaciones/>

³⁶ La hora. FECl presenta apelación por autorización para presenciar investigaciones. 14 de enero de 2019. Disponible en: <https://lahora.gt/feci-presenta-apelacion-por-autorizacion-para-presenciar-investigaciones/>

La Fiscalía ha manifestado públicamente que espera que la Corte de Constitucionalidad revoque el amparo provisional concedido al ex Ministro³⁷. Sin embargo, hasta la fecha no se ha manifestado al respecto.

Lo anterior resulta de particular gravedad si se atiende a prueba emanada de la investigación conjunta realizada por la FECl y la CICIG en el marco de este proceso, recientemente conocida por esta representación. Dicha investigación permite sostener que, desde el Ministerio de Gobernación, se ordenó, autorizó y consintió que las fuerzas de seguridad de la PNC, bajo dirección y responsabilidad de dicho Ministerio, crearan e implementaran el operativo denominado Plan Gavilán, con el fin de dar apariencia legal a las actuaciones de búsqueda y recaptura de las diecinueve personas privadas de libertad fugadas, y ocultar la verdadera finalidad del operativo, que era darles muerte³⁸. Asimismo, señala que el ex Ministro Viemann tuvo conocimiento de la conformación y actuaciones los grupos (oficial y extraoficial) que participaron en el operativo, y supervisó personalmente los avances en la implementación del Plan Gavilán³⁹.

Igualmente, el Ministerio Público afirma que la prueba disponible demuestra que Viemann sostuvo al menos dos reuniones de coordinación con Víctor Rivera y el Comisario Soto Diéguez, así como con los elementos de la PNC vinculados al operativo⁴⁰. En dichos encuentros, el ex Ministro manifestó verbalmente que a los prófugos los quería “vivos o muertos”⁴¹. De la misma manera, la FECl expresa que el asesor del ex Ministro, Víctor Rivera, sin ser funcionario ni tener el rango requerido, dio instrucciones de investigación al personal asignado al Plan, alterando así la cadena de mando policial⁴².

Además, manifiestan que, de acuerdo a la prueba, quienes integraron el Plan Gavilán “B” utilizaron todos los medios necesarios (tanto recursos humanos como de equipo logístico) del Ministerio de Gobernación y de las fuerzas policiales, para la consecución de su fin delictivo⁴³. Así, por ejemplo dispusieron de vehículos y teléfonos celulares del Ministerio de Gobernación, y se les ofrecieron beneficios tales como ascensos y viáticos, entre otros, a quienes realizaran las recapturas⁴⁴. De la misma manera, utilizaron la información

³⁷ La hora. FECl presenta apelación por autorización para presenciar investigaciones. 14 de enero de 2019. Disponible en: <https://lahora.gt/feci-presenta-apelacion-por-autorizacion-para-presenciar-investigaciones/>

³⁸ **Anexo 07**. Recurso de apelación presentado por FECl. CAUSA 01076-2010-00004.

³⁹ **Anexo 07**. Recurso de apelación presentado por FECl. CAUSA 01076-2010-00004.

⁴⁰ En la reunión del 22 de octubre de 2005 participaron Carlos Viemann, exministro de Gobernación; Erwin Sperisen, exdirector de la PNC; Javier Figueroa, el ex Subdirector de la PNC; Víctor Soto Diéguez, ex Jefe de la Dinc; y el ex Asesor del despacho de Gobernación, Víctor Rivera. En la reunión del 23 de octubre de 2005, se encontraba presente Erwin Sperisen quien reafirmó la instrucción verbal en cuanto a que quería “vivos o muertos” a los prófugos. Además, estuvieron presentes, el Comisario Soto Diéguez, el Subcomisario Ruiz Gonzales y Víctor José Rivera Azuaje quien, sin ser funcionario, ni tener rango y alterando la cadena de mando policial, dio instrucciones de investigación al personal asignado. Ver: **Anexo 07**. Recurso de apelación presentado por FECl. CAUSA 01076-2010-00004. Ver también: Prensa libre. Explicía narra cómo se habría ejecutado el Plan Gavilán. 13 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://www.prensailibre.com/guatemala/justicia/explicia-narra-como-se-dieron-supuestas-ejecuciones-extrajudiciales/>

⁴¹ **Anexo 07**. Recurso de apelación presentado por FECl. CAUSA 01076-2010-00004.

⁴² **Anexo 07**. Recurso de apelación presentado por FECl. CAUSA 01076-2010-00004.

⁴³ **Anexo 07**. Recurso de apelación presentado por FECl. CAUSA 01076-2010-00004.

⁴⁴ **Anexo 07**. Recurso de apelación presentado por FECl. CAUSA 01076-2010-00004.

obtenida por los grupos de búsqueda oficiales para recapturar y ejecutar extrajudicialmente a varios prófugos⁴⁵.

La investigación de la FECl confirma que todo ello fue llevado a cabo con el consentimiento y aquiescencia del entonces Ministro de Gobernación y otros altos funcionarios públicos como el Director de la PNC Sperisen y el Comisario del SIC Soto Diéguez (quien ya cumple condena por la ejecución extrajudicial de otros prófugos del Infiernito)⁴⁶. Asimismo, la investigación indica que Vielmann consintió que la información relacionada a los prófugos fuera recibida, procesada y depurada en las oficinas asignadas al Plan Gavilán oficial, de las cuales estuvo a cargo del Jefe Administrativo del SIC Daniel Arturo Rivas Mérida, quien trasladaba a Soto Diéguez dicha información, y éste, a su vez, a Víctor Rivera, para proceder con el plan criminal⁴⁷.

Por otro lado, las diligencias de investigación realizadas por la FECl y la CICIG también arrojan información específica sobre la forma en que ocurrió la ejecución de Hugo Humberto Ruíz Fuentes, y la de los otros prófugos mencionados⁴⁸.

Las distintas declaraciones y la prueba que consta en el expediente corrobora que, tras su fuga, Hugo Humberto fue capturado el 14 de noviembre de 2005 en Mixco en el marco del Plan Gavilán. Sin embargo, siguiendo el *modus operandi* establecido en el operativo, la víctima no fue puesta a disposición de la autoridad judicial, y tampoco se dio aviso al Ministerio Público de su captura⁴⁹. Por el contrario, Hugo Humberto fue trasladado a la , donde, aproximadamente a las 18:00 horas fue ejecutado por agentes pertenecientes a la estructura criminal paralela, quienes alteraron deliberadamente la escena del crimen moviendo el cadáver de Hugo Humberto y colocando un arma en su mano, para simular que se había producido un enfrentamiento armado⁵⁰.

Al respecto, la FECl, con base en la prueba disponible, sostuvo que:

[...] previo a la ejecución [los agentes procedieron] a quitarle los grilletes y le permitieron que pudiera desplazarse unos metros en la vía pública con dirección de norte a sur, en una evidente acción conocida como “Ley Fuga”, esto con la finalidad de simular que el prófugo había sido encontrado en el lugar y que derivado de su localización por las fuerzas de seguridad se generó un enfrentamiento armado. En esos momentos, el prófugo Hugo Humberto Ruíz Fuentes, en forma desesperada y con la finalidad de salvaguardar su vida y su

⁴⁵ **Anexo 07.** Recurso de apelación presentado por FECl. CAUSA 01076-2010-00004.

⁴⁶ **Anexo 07.** Recurso de apelación presentado por FECl. CAUSA 01076-2010-00004.

⁴⁷ **Anexo 07.** Recurso de apelación presentado por FECl. CAUSA 01076-2010-00004.

⁴⁸ **Anexo 02.** Tomo I del Expediente M3542-2005-4338. **Anexo 03.** Tomo II del Expediente M3542-2005-4338.

⁴⁹ **Anexo 07.** Recurso de apelación presentado por FECl. CAUSA 01076-2010-00004.

⁵⁰ **Anexo 01.** CICIG. Presentación Power Point. Ver también: **Anexo 02.** Tomo I del Expediente M3542-2005-4338. **Anexo 03.** Tomo II del Expediente M3542-2005-4338. **Anexos 04 a 06.** Audios declaraciones orales. Información pública: CICIG. Ejecuciones extrajudiciales y torturas 2004-2007. Comunicado de prensa 088. 29 de octubre de 2018. Disponible en: <https://www.cicig.org/casos/ejecuciones-extrajudiciales-y-torturas-2004-2007/>

integridad, buscó la manera de ocultarse de sus agresores intentando ingresar a las viviendas del lugar sin embargo, sus copartícipes le dan alcance y le causan la muerte violenta inmediatamente [...]»⁵¹.

Finalmente, es preciso señalar que el 11 de diciembre de 2018, los medios de comunicación han referido que la jueza Domínguez estableció un plazo de tres meses para que la fiscalía amplíe la investigación y presente la acusación formal en contra de los imputados. Cabe destacar que la audiencia de etapa intermedia para discutir si es procedente que los procesados enfrenten la etapa de juicio quedó fijada para los días 18 a 22 de marzo de 2019⁵².

C. Documentación relativa a acciones de altas autoridades del Estado dirigidas a debilitar el funcionamiento de la CICIG, que tienen consecuencias directas sobre este caso

Como es del conocimiento público, pese a que la CICIG ha logrado grandes avances en el desmantelamiento de organizaciones criminales incrustadas en las instituciones públicas – fin para el que fue creada⁵³–, en el último tiempo el Poder Ejecutivo ha realizado una serie de esfuerzos para debilitar su trabajo⁵⁴, los cuales esta representación considera que pueden tener efectos directos en el desarrollo de las investigaciones de este caso.

En consecuencia, a continuación, aportamos a este proceso información relativa a estas acciones, a partir de distintas notas periodísticas y documentación oficial a la que esta representación ha tenido acceso, con posterioridad a la presentación de nuestro ESAP.

En primer lugar, cabe señalar que el 31 de agosto de 2018 el presidente Morales hizo oficial la decisión de no renovar el mandato de la CICIG. Este hecho resulta preocupante no solamente por las implicaciones que conlleva, sino porque la declaratoria fue acompañada de un fuerte despliegue de fuerzas militares en diversas partes del país, por órdenes del Ministro de Gobernación⁵⁵.

⁵¹ **Anexo 07.** Recurso de apelación presentado por FECL. CAUSA 01076-2010-00004.

⁵² La hora. “Ejecuciones y Tortura: Jueza autoriza a sindicatos presenciar entrevista a las víctimas”. 11 de diciembre de 2018. Disponible en: <https://lahora.gt/ejecuciones-y-tortura-jueza-autoriza-a-sindicados-presenciar-entrevista-a-las-victimas/>

⁵³ CICIG. Mandato y Acuerdo. Disponible en <https://www.cicig.org/cicig/mandato-y-acuerdo-cicig/>

⁵⁴ Ver, por ejemplo: Prensa Libre. “Jimmy Morales en la ONU: Cuestiona a António Guterres e insiste que Cicig es una amenaza para la paz”. 25 de setiembre de 2018. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/jimmy-morales-en-la-onu-cicig-2018/>; Prensa Libre. “Guatemala da por terminado acuerdo de Cicig pero ONU ratifica a la comisión”. 7 de enero de 2019. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/canciller-se-reune-con-secretario-general-de-la-onu/>; Nómada. “Juan Francisco Sandoval: Nos han cerrado la puerta en el Ministerio de Gobernación”. 17 de mayo de 2018. Disponible en <https://nomada.gt/pais/entender-la-politica/juan-francisco-sandoval-nos-han-cerrado-la-puerta-en-el-ministerio-de-gobernacion/>; CICIG. “Retiran a 20 Agentes de la PNC Asignados a la CICIG”. Comunicado de Prensa 062. 6 de junio de 2018. Disponible en <https://www.cicig.org/comunicados-2018-c/retiran-a-20-agentes-de-la-pnc-asignados-a-la-cicig/>

⁵⁵ elPeriódico. *Degenhart desprotegió fronteras para intimidar a la CICIG*. 2 de setiembre de 2018. Consultado el 2 de octubre de 2018. Consultado el 2 de octubre de 2018. Disponible en

Posteriormente, en el mes de septiembre de 2018 mediante comunicado de prensa, el Gobierno de la República de Guatemala hizo pública la decisión del presidente Morales de prohibir el ingreso del Comisionado Iván Velásquez, quien había salido del país para una gira de trabajo, bajo pretexto de ser una persona “que atenta contra el orden y la seguridad pública; afectando la gobernabilidad, institucionalidad, justicia y paz del país”⁵⁶.

Sobre ello, es preciso destacar que, según el propio comunicado del gobierno, la decisión se basó en la recomendación hecha por el Consejo de Seguridad Nacional, a partir de un análisis en el marco de la seguridad y el orden público. Este hecho resulta de suma preocupación toda vez que es indicativo de que el gobierno considera a la CICIG una amenaza a la seguridad nacional y el orden.

En contra de esta decisión, se presentaron al menos seis acciones de amparo y otros recursos ante la Corte de Constitucionalidad, con el fin de anular la decisión del presidente, por ser contraria a los artículos 6.1.a⁵⁷, 10.1.a y 10.1.d⁵⁸ del acuerdo de creación de la CICIG, 26 y 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados y el artículo 149⁵⁹ de la Constitución guatemalteca.

Seguidamente, el 6 de setiembre de los corrientes, el presidente Morales llevó a cabo una nueva conferencia de prensa, en la que nuevamente afirmó que no acataría “decisiones ilegales”, haciendo referencia a las decisiones que pudiera emitir la Corte de Constitucionalidad⁶⁰.

En esa misma conferencia, la canciller Sandra Jovel, desconoció la naturaleza de la CICIG como un órgano de carácter internacional y lo equiparó a una estructura criminal al señalar que “la CICIG se convirtió en una estructura paralela a imagen de los aparatos

<https://elperiodico.com.gt/investigacion/2018/09/02/degenhart-desprotegio-fronteras-para-intimidar-a-la-cicig/>

⁵⁶ **Anexo 09.** Comunicado de Prensa del Gobierno de Guatemala de 4 de septiembre de 2018.

⁵⁷ “Artículo 6. Cooperación con la CICIG. 1. El Gobierno de la República proporcionará toda la asistencia necesaria para la realización de las funciones y actividades de la CICIG de conformidad con el ordenamiento jurídico y garantizará, en particular, a sus miembros: (a) Libertad de movimiento sin restricción alguna a través del territorio de Guatemala; [...]”

⁵⁸ “Artículo 10. Privilegios e inmunidades del Comisionado/a y del personal de la CICIG. 1. El Comisionado disfrutará de los privilegios e inmunidades, exenciones y facilidades otorgados a los agentes diplomáticos de conformidad con la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961. En particular, disfrutará: (a) Exención de disposiciones que restrinjan la inmigración y otros registros de extranjeros; [...] (d) Exención de disposiciones que restrinjan la inmigración y otros registros de extranjeros; [...]”

⁵⁹ Constitución Política de la República de Guatemala. “Artículo 149.- De las relaciones internacionales. Guatemala normará sus relaciones con otros Estados, de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garantizan el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados.”

⁶⁰ Crónica. *Jimmy Morales rechaza diálogo con la ONU y anticipa que no acatará “órdenes ilegales”*. 6 de setiembre de 2018. Consultado el 2 de octubre de 2018. Disponible en <http://cronica.gt/jimmy-morales-rechaza-dialogo-con-la-onu-y-anticipa-que-no-acatara-ordenes-ilegales/>

que estaba destinada a combatir”⁶¹. Asimismo, la Canciller señaló que la CICIG y el MP han manipulado la justicia, se han excedido en sus atribuciones y vinculó al organismo internacional con la muerte de un exministro de Estado⁶².

Posteriormente, el pasado 17 de setiembre, en virtud de los amparos interpuestos contra la decisión del presidente Morales, la Corte de Constitucionalidad resolvió de forma unánime ordenar al mandatario que permita el regreso del Comisionado Iván Velásquez⁶³.

Pese a ello, el 18 de setiembre, el ministro de Gobernación comunicó que no dejarán entrar en el país al Comisionado Velásquez⁶⁴. Asimismo, la canciller Jovel, habría solicitado a la ONU que señalara de inmediato una nómina de candidatos para dirigir la CICIG⁶⁵.

En la misma línea, el 25 de setiembre, ante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el presidente Morales dirigió un discurso en el cual realizó fuertes señalamientos en contra del comisionado Velásquez y el personal de la CICIG, afirmando que esta Comisión es una amenaza para la paz en Guatemala, que ha montado un “sistema de terror” y que ha violado la Constitución y las leyes guatemaltecas⁶⁶.

Asimismo, señaló que la CICIG ha realizado persecuciones ilegales, ha violentado los derechos humanos de muchas personas y familias guatemaltecas; e incluso vinculó el trabajo de la Comisión con algunas muertes y aseguró que personal de la misma ocasionó graves lesiones a un joven de 19 años, golpeándolo brutalmente⁶⁷.

El mismo día, el gobierno guatemalteco emitió un nuevo comunicado en el cual informó que ha interpuesto varias acciones legales ante la Corte de Constitucionalidad para revocar la decisión respecto del señor Velásquez⁶⁸.

⁶¹ República. *Sandra Jovel: La CICIG se convirtió en una 'estructura paralela*. Publicado el 06 de setiembre de 2018. Consultado el 1 de octubre de 2018. Disponible en: <https://republica.gt/2018/09/06/sandra-jovel-la-cicig-se-convirtio-en-una-estructura-paralela>

⁶² *Ibíd.*

⁶³ Nómada. *La sentencia unánime de la Corte, Jimmy e Iván: todo lo que hay alrededor de este fallo*. 18 de setiembre de 2018. Consultado el 1 de octubre de 2018. Disponible en: <https://nomada.gt/pais/entender-la-politica/la-sentencia-unanime-de-la-corte-jimmy-e-ivan-todo-lo-que-hay-alrededor-de-este-fallo/>

⁶⁴ Soy506. *Degenhart: El ciudadano Iván Velásquez no ingresará a Guatemala*. 18 de setiembre de 2018. Disponible en: <https://www.soy502.com/articulo/enrique-degenhart-ivan-velasquez-no-ingresara-guatemala-31313>

⁶⁵ Soy502. *ONU reacciona por solicitud de Sandra Jovel: "Ya recibimos la carta"*. 18 de setiembre de 2018. Consultado el 26 de setiembre de 2018. Disponible en: <https://www.soy502.com/articulo/onu-ya-recibio-peticion-nombrar-nuevo-comisionado-100931>

⁶⁶ **Anexo 10.** Discurso íntegro del presidente Jimmy Morales ante la Asamblea General de la ONU; y véase: Prensa Libre. *Jimmy Morales en la ONU: Cuestiona a António Guterres e insiste que Cicig es una amenaza para la paz*. 25 de setiembre de 2018. Consultado el 25 de setiembre de 2018. Disponible en: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/jimmy-morales-en-la-onu-cicig-2018>

⁶⁷ *Ibíd.*

⁶⁸ **Anexo 11.** Comunicado del Gobierno de Guatemala de 25 de setiembre de 2018. Véase también: Prensa Libre. *Suman 8 recursos contra resolución de CC que permite ingreso de Iván Velásquez*. 25 de setiembre de 2018. Consultado el 26 de setiembre de 2018. Disponible en:

Además, durante la segunda Conferencia para la Prosperidad y Seguridad en Centroamérica que se lleva a cabo en Washington, Estados Unidos, el Presidente Morales señaló que Guatemala habría sufrido una injerencia internacional a través de la CICIG, a la cual acusó de haber intervenido las cortes guatemaltecas⁶⁹. Además, acusó a la Corte de Constitucionalidad de violar la Constitución y la Convención de Viena⁷⁰.

Posteriormente, el 7 de enero de 2019, el presidente Jimmy Morales anunció su decisión de que la CICIG no continuase desarrollando sus actividades en Guatemala⁷¹. El Acuerdo Ministerial que dio por terminado de manera unilateral el acuerdo entre Guatemala y la ONU para la creación de la CICIG fue publicado en el Diario Oficial al día siguiente⁷².

El referido anuncio se dio en el contexto de una conferencia de prensa, en la que participó la familia de Carlos Vielmann, procesado por los hechos de este caso, por invitación del Presidente Morales⁷³. Durante la misma, la hija del ex Ministro de Gobernación descalificó a la CICIG, entre otros motivos, por utilizar como testigos a personas privadas de libertad en el proceso judicial contra su padre⁷⁴. Cabe recordar que dichas personas declararon haber sido torturadas por o en presencia de Vielmann cuando fueron recapturadas tras su fuga del Infiernito⁷⁵.

De la misma manera, el 9 de noviembre de 2018, luego de que iniciara la audiencia de primera declaración e imputaciones en contra de los procesados por las ejecuciones del Plan Gavilán, la familia de Vielmann emitió un comunicado de prensa criticando a la CICIG y al proceso penal impulsado en contra del imputado⁷⁶. Los principales argumentos de la familia se dirigían nuevamente a deslegitimar a los y las testigos quienes, a juicio de la familia Vielmann, eran “personas que integraban bandas criminales que le hacían daño al Estado de Guatemala” motivo por el cual, no debían ser escuchados por el Juzgado de Mayor Riesgo A⁷⁷.

<https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/ivan-velasquez-cicig-suman-8-recursos-contra-resolucion-de-cc-que-permite-ingreso-de-ivan-velasquez>

⁶⁹ Ver: El Periódico Guatemala. *Jimmy Morales ataca en Washington a las cortes guatemaltecas*, MP y CICIG. Disponible en <https://www.facebook.com/elperiodico/videos/243437066328917/>.

⁷⁰ *Ibíd.*

⁷¹ Guatevisión. “Jimmy Morales utiliza drama de familias para justificar expulsión de la CICIG”. 7 de enero de 2019. Disponible en: <https://www.guatevision.com/noticias/nacional/jimmy-morales-utiliza-drama-de-familias-para-justificar-expulsion-de-la-cicig-bitkov-zimmeri-vielmann/>

⁷² **Anexo 12.** Acuerdo gubernativo 2-2019.

⁷³ Guatevisión. Jimmy Morales utiliza drama de familias para justificar expulsión de la CICIG. 7 de enero de 2019. Disponible en: <https://www.guatevision.com/noticias/nacional/jimmy-morales-utiliza-drama-de-familias-para-justificar-expulsion-de-la-cicig-bitkov-zimmeri-vielmann/>

⁷⁴ Guatevisión. Jimmy Morales utiliza drama de familias para justificar expulsión de la CICIG. 7 de enero de 2019. Disponible en: <https://www.guatevision.com/noticias/nacional/jimmy-morales-utiliza-drama-de-familias-para-justificar-expulsion-de-la-cicig-bitkov-zimmeri-vielmann/>

⁷⁵ **Anexo 06.** Audio 01 - 01076-2010-00004 OFC 6TO 1ERA DECLARACION 16-11-2018.mp3

⁷⁶ Twitter. La Hora (@lahoragt) Comunicado de prensa de la familia Vielmann. 9 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://twitter.com/lahoragt/status/1061052783951036416>; Ver también: La Hora. “Familiares de Vielmann critican proceso”. 10 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://lahora.gt/familiares-de-vielmann-critican-proceso/>

⁷⁷ **Anexo 13.** Comunicado oficial de la familia Vielmann. 9 de noviembre de 2018.

En un comunicado de prensa de fecha 22 de noviembre de 2018, la CICIG manifestó que varias personas vinculadas al proceso judicial por su responsabilidad en las ejecuciones extrajudiciales y torturas contra las personas fugadas del Infiernito en octubre de 2005, habían desatado una fuerte campaña de descalificación y ataques directos contra la labor de la FECl y la CICIG⁷⁸.

Un día después, el 24 de noviembre de 2018, los medios de comunicación también se hicieron eco de que Carlos Viemann había remitido una nota a Cancillería, mediante la cual, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, denunció a los integrantes de la CICIG ante la ONU⁷⁹.

Las representantes consideramos que los ataques directos contra la CICIG provenientes de las más altas autoridades del ejecutivo, incluyendo señalamientos relativos específicamente a la investigación de los hechos de este caso pueden afectar gravemente los pocos avances que se han logrado hasta la fecha, por lo que esta Honorable Corte, debe tomarlos en cuenta al momento de adoptar su decisión en este caso.

Como puede observar la Honorable Corte, todos los hechos detallados en el presente escrito se han suscitado con posterioridad a la presentación de nuestro ESAP. Asimismo, estos se encuentran ligados a los hechos del presente caso y representan prueba fundamental para la resolución del mismo, por lo que solicitamos al Alto Tribunal, que admita dichos elementos como prueba superviniente dentro del presente proceso.

II. Anexos

Anexo 1. Power Point presentado por la CICIG en su comunicado de prensa 088, de fecha 29 de octubre de 2018. Descargado desde: <https://www.cicig.org/casos/ejecuciones-extrajudiciales-y-torturas-2004-2007/>.

Anexo 2. Tomo I del Expediente M3542-2005-4338.

Anexo 3. Tomo II del Expediente M3542-2005-4338.

Anexo 4. Audio 01-01076-2010-00004.OFC6TO1ERA DECLARACION 13-11-2018.mp3.

Anexo 5. Audio 01-01076-2010-00004OFC6TO1ERA DECLARACION 15-11-2018.mp3.

Anexo 6. Audio 01-01076-2010-00004OFC6TO 1ERA DECLARACION 16-11-2018.mp3.

Anexo 7. Recurso de apelación presentado por FECl. CAUSA 01076-2010-00004.

Anexo 8. Audio 01076-2010-00004OFC6TORESOLUCIONDE1ERADECLARACION

⁷⁸ CICIG. Comunicado del caso ejecuciones extrajudiciales y tortura. Comunicado de prensa 101. 22 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://www.cicig.org/casos/comunicado-del-caso-ejecuciones-extrajudiciales-y-tortura/>

⁷⁹ Publishnews. Viemann denuncia a miembros de la CICIG ante la Cancillería. 24 de noviembre de 2018. Disponible en: <https://www.publinews.gt/gt/noticias/2018/11/24/guatemala-vielmann-cicig-cancilleria.html>.

Anexo 9. Comunicado de Prensa de fecha 4 de septiembre de 2018.

Anexo 10. Discurso íntegro de Jimmy Morales ante la Asamblea General de la ONU.

Anexo 11. Comunicado del Gobierno de Guatemala de 25 de septiembre de 2018.

Anexo 12. Acuerdo gubernativo 2-2019.

Anexo 13. Comunicado oficial de la familia Viemann. 9 de noviembre de 2018.

Debido a su volumen, los anexos referidos *supra* son puestos a disposición de esta Honorable Corte a través de la plataforma digital We Transfer. Pueden ser descargados a través del siguiente enlace: <https://we.tl/t-IPjThOm3ktb>

Asimismo, hacemos notar a la Honorable Corte Interamericana que las notas de prensa referidas en el presente escrito no se adjuntan como documentos anexos, dado que se aporta el enlace desde el cual se puede acceder a las mismas.

III. Petitorio

En virtud de lo señalado en el presente escrito, solicitamos a la Honorable Corte que:

UNICO. Tenga por presentado el presente escrito y sus anexos, e incorpore al presente proceso el material probatorio aportado en el mismo, sobre los hechos ocurridos con posterioridad a la presentación del ESAP en relación con este caso.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para expresarle nuestras muestras de alta consideración y estima.

Atentamente,

p/Alejandro Rodríguez
Alejandro Rodríguez
ICCPG

p/Ana Silvia Estrada
Ana Silvia Estrada
ICCPG

p/ Viviana Krsticevic
Viviana Krsticevic
CEJIL

p/Marcela Martino
Marcela Martino
CEJIL

 **Gisela De León**
CEJIL

 **Ma. Luisa Gómez**
CEJIL